



000149

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 30 ENE. 2026

VISTO el expediente electrónico N° E-81396-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de vehículos tipo combi, acondicionados al traslado específico de personas con discapacidad y dificultades motrices, con servicio de chofer, destinados a prestar servicios bajo la órbita de la Dirección General Centro de Rehabilitación Ushuaia dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación.

Que en dicho marco, se suscribieron los Contratos de Locación de Servicios de Combi con Chofer para la ciudad de Ushuaia/Río Grande en favor de los señores Ramón Horacio LIZONDO - C.U.I.T. N° 20-16089996-5 y Raúl Alberto BENITEZ – C.U.I.T. N° 20-07699035-3, conforme a los Convenios N° 25073 y N° 25074; y Adendas N° 25562, N° 25563, N° 26481 y N° 26482, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del DOS (02) de febrero de 2024.

Que conforme a lo expuesto por la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación de este Ministerio, se hace necesario seguir contando con el servicio que brindan los citados proveedores.

Que en dicho contexto corresponde dar trámite al procedimiento pertinente a fin de prorrogar el vínculo contractual en las condiciones y precios pactados, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 - Artículo 34º - Apartado 67º - Punto b), reglamentario provisional de la Ley Provincial N° 1015; de conformidad al requerimiento formulado por el funcionario actuante.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la ampliación solicitada, la que contará con un plazo que no excederá el TRECE POR CIENTO (13%) del término establecido originalmente, lo que representa la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 19.440.000,00), ello conforme los saldos presupuestarios con los que se cuenta para tal fin.

Que, es menester de la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, tomar los recaudos necesarios a los fines de llevar adelante el trámite de ampliación citado, cuya vigencia se establecerá por TRES (3) meses, contados a partir del DOS (02) de FEBRERO de 2026.

Que obran las autorizaciones pertinentes y consta el respaldo presupuestario.

Que en consecuencia y atento a lo actuado, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y autoriza la ampliación requerida.

Que el procedimiento de contratación, se encuadró oportunamente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17º, Inciso a), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo III y su modificatorio N° 565/23 - Anexo III, y las

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y el Decreto Provincial N° 10/2025, N° 32/2026 y N° 35/2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3120/23 y 3209/23, inciso 6).

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la ampliación en un TRECE POR CIENTO (13%), del plazo originalmente establecido en los marcos contractuales que la Provincia mantiene con los Sres. Ramón Horacio LIZONDO - C.U.I.T. N° 20-16089996-5 y Raúl Alberto BENITEZ – C.U.I.T. N° 20-07699035-3, conforme a los Convenios N° 25073 y N° 25074, respectivamente; de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 - Artículo 34º - Apartado 67º - Punto b), reglamentario provisional de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir las Órdenes de Compras y Adendas pertinentes, conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. SAL001 - U.G.C. 001SAL - C.J.Uo. 1-09-17 - CLASIFICACIÓN 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero correspondiente.

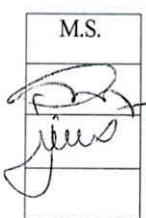
ARTÍCULO 4º.- Notificar a los Sres. Ramón Horacio LIZONDO - C.U.I.T. N° 20-16089996-5 y Raúl Alberto BENITEZ – C.U.I.T. N° 20-07699035-3, con copia de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000149

RESOLUCIÓN M.S. N°

/26.-



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Mtra. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e

Islas del Atlántico Sur

República Argentina

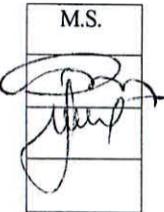
MINISTERIO DE SALUD

000149

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.S. N°

/2026.

APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.T.	RENGLONES	MONTO ADJUDICADO
LIZONDO, Ramón Horacio	20-16089996-5	Nº 1 y Nº 2	\$ 9.720.000,00.-
BENITEZ, Raúl Alberto	20-07699035-3	Nº 3 y Nº 5	\$ 9.720.000,00.-
TOTAL ADJUDICADO			\$ 19.440.000,00.-



MISIÓN FIEL
AL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

M.G.C.
Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.